



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344 - 2019-MPH/A.

Ayacucho, 08 MAY 2019

VISTO:

El Informe Legal N°15-2019-MPH/16, de fecha 16 abril de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Ampliación de Plazo N° 07 de la Obra "Mejoramiento de los Sistemas de Evacuación de las Aguas Pluviales, Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el Sector Oeste del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho" y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 009-2019-MPH/GM/UGRS/FAH-RESP, de fecha 28 de febrero de 2019, el Residente de la obra, solicita al Supervisor de Obra, la ampliación de Plazo N° 07 de la obra "Mejoramiento de los Sistemas de Evacuación de las Aguas Pluviales, Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el Sector Oeste del Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Ayacucho", adjuntando los antecedentes correspondientes y justificando lo siguiente "...*Que la ampliación de plazo, por ejecución de obras adicionales o mayores metrados busca las adecuadas condiciones en la prestación de servicios y la continuación del desarrollo de la localidad o zona de intervención, dicha ampliación se computará de la fecha 01 de marzo hasta el 30 de abril de 2019 (02 meses)*", solicitud que fue aprobada mediante Informe N° 007-2019- MPH/SGSyLP/JEHP-SO, de fecha 28 de febrero de 2019, a través del cual el Supervisor de obra, declaró procedente la ampliación de plazo solicitado, por un periodo 02 meses, por causal de ejecución de obras adicionales o mayores metrados, establecido en el artículo 30°.9 de la Directiva N° 001-2012-MPH/A;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante Informe N° 273-2019-MPH/54, de fecha 10 de abril de 2019, emite opinión favorable al pedido de ampliación de plazo N° 07, por un periodo de 02 meses (a partir del 01 de marzo al 30 de abril de 2019), por causal de ejecución de obras adicionales o mayores metrados;

Que, la Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga"; en su artículo 24.11 literal a) señala que: "La ampliación del plazo se otorgará por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades de la ejecución de la Obra", del mismo modo el artículo 30° numeral 30.9) de la referida Directiva, señala que **el plazo pactado podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales** y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y el PERT-CPM;

Que, bajo ese contexto normativo y de la verificación de los antecedentes que obra en el expediente, se advierte que tanto el residente como el supervisor de obra, mediante los Informe N° 009-2019-MPH/GM/UGRS/FAH-RESP, de



361



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

fecha 28 de febrero de 2019 e Informe N° 007-2019-MPH/SGSyLP/JEHP-SO, de fecha 28 de febrero de 2019 y cuaderno de obra – asiento N° 493, de fecha 27 de febrero de 2019, han establecido la justificación de la causal para la ampliación de plazo, por causal de ejecución de obras adicionales o mayores metrados, no obstante dicha causal no ha sido acreditada documentadamente al momento de la presentación de la solicitud, por lo que, la causal establecida en la solicitud de ampliación de plazo N° 07, no se encontraba oportunamente justificada, sin embargo posterior a la solicitud de la ampliación de plazo N° 07, se aprobó el deductivo N° 01 con un monto de S/.169,721.23, para el adicional de obra por el monto de S/.169,721.23, por mayores metrados, a través de la Resolución de Alcaldía N° 129-2019-MPH/A, de fecha 09 de abril de 2019, situación que no puede ser considera como acto de regularización;

Que, respecto al plazo procedimental establecida por la Directiva N° 001-012-MPH/A, se tiene que la solicitud del residente y el supervisor de obra se encuentran enmarcadas dentro de los contextos establecidos en el instrumento municipal, sin embargo de parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se vislumbra que el plazo de presentación del informe se encuentra aplazada, toda vez que ha remitido tardíamente el Informe N° 273-2019-MPH/54, de fecha 10 de abril de 2019, por lo tanto el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo no cumple con los requisitos establecidos en los literales a) y b) del artículo 30° numeral 30.9) del marco normativo municipal señalado;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 07 de la Obra "Mejoramiento de los Sistemas de Evacuación de las Aguas Pluviales, Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el Sector Oeste del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho", por el periodo comprendido del 01 de marzo al 30 de abril de 2019, por causal de ejecución de obras adicionales o mayores metrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE

